

Lobos, 9 de Octubre de 2012.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 96/2012 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-19337/12 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2645**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2645

ARTÍCULO 1º: Adherir en la Jurisdicción local a la resolución número 441 del 30 de julio de 2012, de la Agencia Provincial de Transporte con la finalidad de compatibilizar la política de subsidios del autotransporte público de pasajeros entre ambas jurisdicciones.

ARTICULO 2º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 2300 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º:** Fíjese como boleto en el servicio público de pasajeros de jurisdicción de la Municipalidad de Lobos, el que determine la Agencia de Transporte de la Provincia de Buenos Aires para esta sección en los servicios urbanos del gran Buenos Aires.”

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

FIRMADO: HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-